

El notariado latino en el mundo

Francisco Xavier Arredondo Galván

Los cuatro tipos de países con notariado en la actualidad

Podemos distinguir, en materia de fe pública, cuatro tipos de notariado en el mundo:

1. Los que desconocen por completo el sistema notarial. Como es el caso de la mayoría de los países de Asia y Oriente y algunos países europeos escandinavos o bálticos.

2. Con notariado de tipo religioso. Como es el caso de la mayoría de los países donde la religión islámica es dominante, donde se reserva la materia sucesoria y familiar al sistema de fe pública religiosa a cargo de clérigos o imanes, y se deja la materia inmobiliaria y de negocios comerciales a los abogados independientes, o en ocasiones, a los abogados-notarios que llaman “modernos”, generalmente de origen y perfil francés, como ocurre en Marruecos o Chad, países que tienen —por una parte— un notariado “civil” para los inmuebles y los negocios y —por otra parte— un notariado “religioso” inspirado en el Corán para la materia de familia

FRANCISCO XAVIER ARREDONDO
GALVÁN, miembro del Consejo
de Dirección de la Unión
Internacional del Notariado
(UINL) y notario del Distrito
Federal.

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

y sucesiones. En México, se evitó este fenómeno de fusionar Iglesia y Estado, gracias a la política liberal dominante en el siglo XIX.

3. *Con notariado anglosajón.* Es el caso de Inglaterra, Estados Unidos de América y de los países colonizados o influenciados por ellos, donde al desconocer el requisito de la formalidad obligatoria en algunos actos jurídicos, ha surgido una abogacía de alto costo y buena calidad y un tipo de notariado precario sin calidad jurídica: el *notary public* no es abogado ni le está permitido por las barras asesorar en derecho; no obstante, sucede al traducir el término inglés “*notary public*” como “notario público”, se provoca confusión en la población de origen hispano que, por ignorancia, lo equiparan con el notariado de tipo latino que conocen en sus países. En los 50 estados de la unión americana existen actualmente más de 4,500,000 *notary public*, quienes —además de no ser abogados ni poder asesorar jurídicamente— no pueden redactar documentos con valor jurídico auténtico, pues sus constancias y sellos no hacen prueba plena en la corte ni en las otras instancias jurídicas y administrativas; sus honorarios normalmente no exceden de diez a quince dólares por documento firmado y sellado. Dentro de este tipo de notariado anglosajón, existen diferentes variantes en cada estado o país; por ejemplo, en el Estado de Florida, Estados Unidos, ha surgido una agrupación de *lawyers* norteamericanos que se autodenominan: National Association of Civil Law Notaries (NACLN), los cuales pretenden redactar documentos al estilo de los notarios latinos, los cuales no tienen efectos legales en Estados Unidos, y sólo sirven para su circulación en otros países con sistema jurídico latino. Sin embargo, esta pretensión, resulta ineficaz en México, pues para que un poder otorgado ante este tipo de abogado-*notary* surta sus efectos jurídicos, por ley debe pre-

viamente protocolizarse ante un notario debidamente apostillado y ser traducido al español por un perito autorizado.

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

4. *Con notariado de tipo latino.* Estos notariados se han ido conformando bajo la inspiración de los sistemas jurídicos de tipo latino. En el mundo actual no existe una uniformidad en la evolución y normatividad de los llamados notariados de tipo latino: cada nación ha seguido un proceso de integración y desarrollo muy distinto, y la recepción de influencias del extranjero se ha dado en diversas medidas en las diversas naciones. Por ello resulta cuestionable aplicar el término “derecho latino” o “derecho continental europeo” o de tipo “neorrománico” a los notariados que han evolucionado de manera diferente.

No obstante lo anterior, la Unión Internacional del Notariado (UINL) ha intentado definir los postulados característicos de los notariados que siguen la tradición latina. Podemos dividir, para efectos didácticos, dos variantes de los notariados de tipo latino actuales en el mundo. Unos, de añeja y permanente tradición jurídica latina —como son los casos de Francia, España, Italia, parte de Alemania, Bélgica, Holanda, parte de Suiza, Grecia, Portugal y los países colonizados por dichas naciones en América, África, Asia y otros países— que se han integrado al sistema de notariado de tipo latino por recepción voluntaria, como es el caso de Turquía, Japón, China, Corea del Sur, Indonesia y otros que han logrado configurar un notariado tradicional propio enriquecido ahora por la influencia activa de la UINL, como sucede en la mayoría de las naciones surgidas después de la caída de la Unión Soviética en 1989, tal es el caso de Polonia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Lituania, Letonia, Estonia, Federación Rusa, Bulgaria, Rumania, Moldavia, Montenegro, etc., y otros, que están en la etapa de integración y consolidación, como Ucrania y Vietnam.

ESCRIVA ✚ 21

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

Los diecinueve postulados de los notariados de tipo latino

En Bucarest, Rumania, en mayo de 2004, la UINL propuso con ratificación en el Congreso Internacional del Notariado Latino, celebrado en México en octubre de 2004, los diecinueve postulados o principios de este sistema, los cuales, se dividieron en las siguientes materias:

Materia: del notariado y de la función notarial

1. *Es un oficial público.* El notario, profesional del derecho, es un oficial público nombrado por el Estado, para conferir autenticidad a los actos y negocios jurídicos contenidos en los documentos que redacta, así como aconsejar y asesorar a los requirentes de los servicios.
2. *Ejerce una función pública.* La función notarial es una función pública, por lo que el notario tiene la autoridad del Estado. Es ejercida de forma imparcial e independiente, sin estar situada jerárquicamente entre los funcionarios del Estado.
3. *Confiere seguridad jurídica y crea derecho preventivo.* La función notarial se extiende a todas las actividades jurídicas no contenciosas, confiere al usuario seguridad jurídica, evita posibles litigios y conflictos, que puede resolver por medio del ejercicio de la mediación jurídica y de un instrumento indispensable para la administración de una buena justicia.

Materia: de los documentos notariales

4. *En documentos notariales formaliza actos y hechos jurídicos.* Los documentos notariales, que pueden formalizar actos o negocios de todo tipo, son autorizados por el notario.

Su autenticidad, comprende autoría, forma y contenido. Son conservados por el notario y clasificados por orden cronológico.

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

5. *Interpreta la voluntad y legaliza y legitima.* En la redacción de los documentos notariales, el notario, que debe actuar en todo momento conforme a la ley, interpretando la voluntad de las partes y adecuándola a las exigencias legales, da fe de la identidad y califica la capacidad y legitimación de los otorgantes en relación al acto o negocio jurídico concreto que pretenden realizar. Controla la legalidad y debe asegurarse de que la voluntad de las partes, que se expresa en su presencia, haya sido libremente declarada. Todo esto se entiende con independencia del soporte en el que conste el documento notarial.
6. *Crea un documento y es responsable del mismo.* El notario es el único responsable de la redacción de sus documentos. Es libre de aceptar o rehusar todo proyecto o minuta que le sea presentado, o bien de introducir, con el acuerdo de las partes, las modificaciones que estimen pertinentes.
7. *Los conserva en un protocolo y expide ilimitadamente copias auténticas.* Los otorgantes de un documento notarial, tienen derecho a obtener copiase de su original, que queda en poder del notario. Las copias auténticas, tienen el mismo valor que el original. El notario podrá también expedir copias a favor de personas que, según la legislación nacional, tengan interés legítimo en conocer el contenido del documento.
8. *Hacen prueba plena y son títulos ejecutivos.* Los documentos notariales, gozan de una doble presunción de legalidad y exactitud de su contenido y no pueden ser contradi- chos más que por la vía de una sentencia judicial. Di- chos documentos están revestidos de fuerza probatoria y ejecutiva.
9. *También reconoce firmas y coteja copias contra originales.* La

ESCRIVA ✦ 23

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

actuación notarial se extiende a la legitimación de firmas de particulares puestas en documentos privados, así como a la expedición de testimonios de conformidad de las copias con sus originales en toda clase de documentos y cualquier clase de actividades previstas por su respectiva legislación nacional.

10. *Los documentos deberán tener reconocimiento internacional.* Los documentos notariales que respondan a los principios aquí enunciados, deberán ser reconocidos en todos los estados y producir los mismos efectos probatorios, ejecutivos y constitutivos de derechos y obligaciones que en su país de origen.

Materia: de la organización notarial

11. *Se rigen por el principio del “numerus clausus” en una demarcación.* La ley determinará el área de competencia de cada notario, así como el número de notarios que ha de ser suficiente para asegurar convenientemente el servicio. La ley determinará también el lugar de instalación de cada estudio notarial, garantizando un reparto equitativo en todo el territorio nacional.
12. *Están agrupados en un único colegio conformado sólo por notarios.* Los notarios deberán pertenecer a un sólo organismo colegiado a nivel nacional, compuesto exclusivamente por notarios, quien asumirá la representación del notariado de cada país.
13. *Accederán a la función sólo mediante exámenes a licenciados en derecho.* La ley de cada Estado, determinará las condiciones de acceso a la profesión notarial y de ejercicio de la función pública notarial, estableciendo para tal fin las pruebas o exámenes que se estimen oportunos, exigiendo —en todo caso— a los candidatos el título de graduado o licenciado en derecho y una alta calificación jurídica.

Materia: de la conducta notarial

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

14. *Tendrán control por parte de la autoridad y disciplina del colegio.* La ley determinará el régimen disciplinario de los notarios, que estará bajo el control permanente de la autoridad pública y de los organismos colegiales.
15. *El notario debe actuar siempre con lealtad e integridad.* El notario está obligado a la lealtad y la integridad, frente a quienes solicitan sus servicios, frente al Estado y frente a sus compañeros.
16. *El notario está obligado al secreto profesional.* El notario está obligado a guardar secreto profesional vinculado con el carácter público de su función.
17. *El notario deberá ser siempre imparcial.* El notario está obligado a ser imparcial, si bien la imparcialidad se expresa igualmente mediante la prestación de una asistencia adecuada a la parte que se encuentre en situación de inferioridad respecto de la otra, para así obtener el equilibrio necesario a fin de que el contrato sea celebrado en pie de igualdad.
18. *Las partes tendrán libertad para elegir al notario.* La elección del notario corresponde exclusivamente a las partes.
19. *El notario debe actuar bajo las reglas éticas de la función.* El notario está obligado a respetar las reglas deontológicas de su profesión, tanto a nivel nacional como internacional.

Concepto y origen histórico de la unión internacional del notariado

1. *Concepto.* La Unión Internacional del Notariado, es una organización internacional no gubernamental, constituida por 83 notariados nacionales de cuatro continentes que reúnen las características del notariado latino, con

ESCRIVA ✚ 25

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

objeto de promover, coordinar y desarrollar la función y la actividad notarial en el mundo entero, asegurando mediante la más estrecha colaboración entre los notariados, su dignidad e independencia a fin de prestar un mejor servicio a las personas y a la sociedad.

2. *Origen histórico.* La fundación de la UINL fue ideada en Buenos Aires, Argentina, en 1948, durante la celebración del Primer Congreso Internacional del Notariado Latino, organizado por iniciativa personal del entusiasta escribano argentino José Adrián Negri. A este primer congreso, asistieron los siguientes 19 notariados de América y Europa: Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Suiza y Uruguay. La delegación mexicana que estuvo presente en el Congreso de 1948, fue presidida por el entonces presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal, el notario Luis Carral de Teresa, acompañado de dos brillantes jóvenes notarios, nuestro estimado Francisco Lozano Noriega y el recordado Cipriano Ruiz, quien después de varios años de magnífico desempeño notarial en la ciudad, renunció a la notaría e hizo los estudios pertinentes y se ordenó de sacerdote católico, habiendo fallecido lamentablemente pocos años después en un accidente automovilístico.

Con el entusiasmo surgido en Buenos Aires durante el Primer Congreso Internacional del Notariado Latino, en el segundo, celebrado en Madrid en 1950, que fue organizado por el insigne notario español Rafael Núñez Lagos, se redactó el *Acta constitutiva* de la UINL, su *Estatuto* y el primer articulado del *Reglamento general*. Es por esto —es un hecho histórico— que el año de la fundación de la Unión fue en 1950 y no en 1948, como algunos colegas piensan; así lo reconoce, el que fuera

por muchos años Consejero Permanente de la UINL, el notario argentino Jorge Bollini en su libro: *Historia del notariado latino*, el cual fue publicado en 1998 en Buenos Aires en ocasión del cincuentenario del primer Congreso celebrado en esa ciudad.

En el Congreso Internacional del Notariado Latino de Múnich-Salzburg de 1967 se designó al notario español Rafael Núñez Lagos como “presidente honorario vitalicio” de la Unión. En ese mismo Congreso asumió como primer presidente mexicano de la UINL el notario mexicano: Francisco Vázquez Pérez, quien desempeñó el cargo con una eficiencia y calidad humana inolvidable. Con arreglo al *Estatuto* de la UINL entonces vigente, no había propiamente elección de presidente, sino que el notariado que organizaba el congreso internacional elegía o designaba entre los suyos a quien sería presidente de la UINL a partir del siguiente congreso.

Como el notariado mexicano organizó en 1965 el congreso (entonces era cada dos años) en el siguiente congreso, el de 1967, el colega mexicano que el notariado nacional había designado, se limitó a asumir este cargo. Así, el siguiente congreso, celebrado en Montevideo, en 1969, asumió el cargo un alemán; en Atenas, en 1971, un uruguayo, y así sucesivamente hasta la reforma estructural de 1989 que llevó a cabo el ahora finado presidente Umberto Caprara.

El primer presidente elegido democráticamente, fue Hugo Pérez Montero. Nuestro segundo presidente mexicano de la UINL, también elegido democráticamente, fue el notario de Veracruz, Francisco Arias González, quien desempeñó brillantemente el cargo en la legislatura 2002-2004.

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

Las veinticuatro notas características de la UINL

Las principales notas características de la Unión, son las veinticuatro siguientes:

1. *Su denominación.* Su nombre oficial actual es: “Unión Internacional del Notariado”. Desde su fundación formal en Madrid en 1950, la UINL acompañó siempre a su denominación el adjetivo “latino”, para señalar el sistema jurídico a que pertenecían la totalidad de sus miembros; sin embargo, después de la polémica sobre el alcance del término, ante la solicitud expresa de varios notariados de recién ingreso a la UINL, especialmente, de Europa del Este, del Magreb y Asia, la Asamblea de Notariados Miembros celebrada en Roma el 8 de noviembre de 2005, decidió que se suprimiera el adjetivo “latino” en su denominación, a fin de evitar confusiones, dado el significado equívoco del vocablo, que no siempre era bien comprendido en su estricto alcance histórico-jurídico. Esta decisión, fue confirmada en los nuevos *Estatutos* de Madrid de 2007.
2. *Se decidió mantener las siglas:* “UINL”, como una memoria perenne de su denominación original: “Unión Internacional del Notariado Latino” y su permanente exigencia de contar con los principios o características de los notariados de tipo latino.
3. *Su naturaleza jurídica.* Es un organismo gremial internacional de carácter no gubernamental integrado por las diversas organizaciones notariales nacionales que siguen en el mundo, en lo fundamental, los 19 postulados del sistema de notariado tipo latino.
4. *Su marco normativo.* La UINL tiene dos cuerpos normativos:
Los estatutos. Aprobados por la Asamblea de Notariados

Miembros reunida en Madrid, España, el 2 de octubre de 2007. Estos *Estatutos* contienen los principios rectores de la UINL. Los *Estatutos* de origen, fueron aprobados bajo forma de “Carta” en octubre de 1948, y fueron adoptados oficialmente el 21 de octubre de 1950 con ocasión del II Congreso Internacional del Notariado Latino, celebrado en Madrid, y han sido modificados en varias ocasiones.

El reglamento general. Aprobado igualmente en Madrid, el 2 de octubre de 2007 y reformado en Quebec, Canadá, el 8 de noviembre de 2008 y en París el 13 de noviembre de 2009, que contiene la normatividad reglamentaria de los *Estatutos*.

5. *El emblema.* El emblema de la UINL tiene forma oval y contiene: (a) la denominación: “Unión Internacional del Notariado”; (b) el águila latina, el protocolo y la pluma de ganso, símbolos del notariado de tipo latino; El lema en latín: “*lex est quodcumque notamus*”, el cual se traduce al español: “lo que escribimos es la ley”
6. *La sede legal.* La UINL, desde 1948, tiene su sede legal en Buenos Aires, Argentina, bajo el auspicio del Consejo Federal del Notariado Argentino.
7. *Sede administrativa.* La UINL tiene su oficina administrativa en Roma, Italia, bajo el apoyo del notariado italiano. Su directora general, es la doctora Elena Bevilacqua, auxiliada por un equipo de eficientes asistentes y un experto jurídico.
8. *El día mundial del notariado.* El 2 de octubre de cada año, los miembros de la Unión celebran “el día del notariado”, en conmemoración de la fecha de celebración del I Congreso Internacional del Notariado Latino en 1948, en Buenos Aires, Argentina, mediante manifestaciones que destaquen la importancia de la colaboración internacional y contribuyan a la promoción de las instituciones y principios del notariado latino. Según me

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

recuerda mi amigo expresidente de la UINL, Francisco Arias González, el día Mundial del Notariado existe gracias a la propuesta que hiciera la delegación mexicana al Primer Congreso de Buenos Aires. En las memorias que publicó Jorge Bollini se reseñan puntualmente todos los pormenores de la iniciativa de la delegación mexicana, debida a la genialidad del notario del Distrito Federal Cipriano Ruiz, quien la noche anterior al día de la asamblea de clausura, la pasó en vela redactando esta propuesta, que fue aprobada por unanimidad con una ovación de todos los asistentes puestos de pie.

9. *Los idiomas usuales.* La UINL no tiene idioma oficial. Los idiomas usuales, son en orden alfabético: alemán, español, francés, inglés e italiano. El uso de los diversos idiomas en los eventos internacionales, los decidirá en cada caso, el Consejo de Dirección.
10. *Los notariados miembros.* Son miembros de la UINL, los notariados nacionales aceptados por la Asamblea, los cuales estarán representados por el dirigente del organismo notarial nacional correspondiente.
11. *Relaciones privilegiadas.* La UINL establece relaciones privilegiadas con los juristas profesionales que ejercen funciones “notariales” en distintos países o Estados federados, o incluso con el organismo que los representa, de éstos, algunos han solicitado ya su adhesión a la Unión: The Notaries Society of England and Wales, The Law Society of Scotland, The Law Society of Ireland, The Faculty of Notaries Public in Ireland, y las organizaciones nacionales de Australia, Kazajstán, Ucrania, Alabama, Bielorrusia, Camboya, Columbia Británica, Florida, Illinois, Indiana, Irán, Kirguizistán, Laos, Madagascar, Nueva Zelanda, Filipinas, Serbia, Seychelles, Texas, Tailandia y Vietnam. Igualmente, la UINL tiene relaciones privilegiadas con organizaciones internacionales de diferentes

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

juristas, tales como: la Unión Internacional de Magistrados, la Unión Internacional de Abogados, etc.

12. *Los observadores ante la UINL.* Esta calidad, la tienen —por decisión del Consejo de Dirección— las organizaciones notariales o similares, que sin tener aún una estructura notarial, descan acercarse a los principales eventos de la UINL para observar. Un caso de observador ante autorizado por el Consejo de Dirección ante la Comisión de Asuntos Americanos, es la National Association of Civil Notaries (NACLN), con sede en Florida, Estados Unidos, que agrupa a abogados estadounidenses interesados en conocer las actividades y naturaleza de la UINL.
13. *Los adherentes individuales.* Son los notarios individuales o los cuerpos notariales o profesionales afines a la UINL, que desean recibir la información institucional del organismo y asistir a los principales eventos académicos del Notariado Latino, que realiza la UINL en todo el mundo durante cada año.
14. *Los órganos.* Según sus *Estatutos generales*, la UINL tiene los siguientes cinco órganos; es decir, las partes fundamentales del organismo con una función propia: (1) la Asamblea de Notariados Miembros; (2) el Presidente de la Unión; (3) el Consejo de Dirección; (4) el Consejo General y (5) el Consejo de Vigilancia Financiera.
15. *Los organismos asociados.* Son las fundaciones o asociaciones de carácter científico al servicio del notariado, a quienes el Consejo de Dirección concede esa calidad por sus merecimientos.
16. *Los directivos.* Son los principales ocho dirigentes de la UINL, es decir, el presidente, los cinco vicepresidentes, uno por cada área geográfica: América del Norte, Centroamérica y el Caribe, América del Sur, Europa, África y Asia; el Tesorero y el Secretario.

ESCRIVA ✚ 31

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

17. *Las comisiones continentales*. Son los cuatro equipos de notarios de un continente, que atienden el correcto desarrollo de los notariados de ese continente, es decir: la Comisión de Asuntos Americanos (CAA); la Comisión de Asuntos Europeos (CAE); la Comisión de Asuntos Africanos (CAAF); y la Comisión de Asuntos Asiáticos (CAAS).
18. *Comisiones intercontinentales*. Son los seis equipos de notarios de todo el mundo que atienden el logro de un cometido y materia específica. De ellos, son tres institucionales: la Comisión de Cooperación Notarial Internacional (CCNI), la Comisión Consultiva (CC) y, la Comisión de Seguridad Social Notarial (CSSN); y, tres, son facultativos: la Comisión de Temas y Congresos (CTC), la Comisión de Derechos Humanos (CDH) y la Comisión de Deontología Notarial (CDN).
19. *Los grupos de trabajo*. Son los tres equipos de notarios, a quienes el Consejo de Dirección o la Asamblea de Notariados Miembros les encomiendan una tarea específica de carácter transitorio. Los grupos de trabajo en esta legislatura son los tres siguientes: el Grupo de Trabajo de Titulación; el Grupo de Trabajo "Participación con los organismos internacionales, y el Grupo de Trabajo "Red notarial y escrituras notariales".
20. *Un comité sui generis para la reflexión estratégica*. Este comité, es de naturaleza *sui generis*, porque ni es una comisión ni es un grupo de trabajo y está integrado por notarios dirigentes con amplia experiencia. Este comité tiene la función de dar orientación y proponer logística general a la UINL.
21. *El Consejo de la Orden del Mérito*. Este Consejo, fue creado por el entonces Consejo Permanente de la UINL, en Estrasburgo, Francia, el 24 de noviembre de 1992, y está integrado por un grupo de notarios de probada y experimentada vida internacional, para reconocer y recompen-

sar el mérito profesional de los notarios distinguidos por su entrega y dedicación a las causas del notariado internacional en la UINL.

22. *Las instancias administrativas.* Son las siguientes tres oficinas que llevan la administración y apoyo logístico y de comunicación de la Unión: la Secretaría Administrativa de Roma (SA), que lleva toda la administración general de la Unión, en particular, las convocatorias, desarrollo y archivo de los eventos celebrados durante el año, la Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional de Buenos Aires (ONPI), que es la oficina de difusión de la UINL, recopila, analiza, elabora, edita e informa temas de interés internacional; y, la Tesorería, que es la oficina encargada de administrar los ingresos y egresos de la UINL, llevar la contabilidad y formular los presupuestos anuales para cada uno de los eventos celebrados por la UINL.
23. *Los representantes de la UINL ante las organizaciones internacionales.* El presidente de la UINL acreditará representantes de la UINL para participar en las reuniones y actividades de las organizaciones internacionales que decida. Habrá un comité de coordinación de representantes, que controlará sus actividades y fijará las líneas de conducta.
24. *La red mundial del notariado.* La UINL cuenta con un circuito mundial que conecta vía informática en tiempo real, a los 83 notariados miembros. Se trata de una red permanente notarial que actúa con el apoyo del presidente y la Secretaría Administrativa de Roma.

Los 83 notariados miembros de la UINL

Los notariados miembros, estarán representados por sus respectivos Consejos Directivos a nivel nacional o, en su defecto, por los organismos análogos de carácter nacional. Cuando

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

se trata de un Estado federal, además del Consejo Directivo Federal, cada provincia del país, tiene su propio colegio o agrupación notarial de carácter provincial. En la UINL, cada Notariado por país, tiene una sola voz.

El criterio que se utiliza en la UINL para clasificar a los 83 notariados miembros, está en función de su ubicación geográfica. Así, se acostumbra distinguir a los notariados miembros de la UINL por el continente en que se ubican. A continuación, presentaré un listado de los 83 notariados miembros de la UINL según el continente de su ubicación.

22 *notariados en América*. Argentina, Bolivia, Brasil, Quebec, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominicana, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

37 *notariados en Europa*. Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Georgia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Londres, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Macedonia, República de San Marino, Rumania, Rusia, Suiza, Turquía y El Vaticano.

19 *notariados en África*. Argelia, Benín, Burkina Faso, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Mali, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Senegal, Togo; y Túnez.

5 *notariados en Asia*. China, Indonesia, Japón, Corea del Sur y Mongolia.

La estructura de la UINL

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

La UINL tiene la siguiente estructura:

EN EL MUNDO

Cinco órganos. La Asamblea de Notariados Miembros; el presidente; el Consejo de Dirección; el Consejo General y el Consejo de Vigilancia Financiera.

Ocho directivos. El presidente; el vicepresidente por América del Norte, Centroamérica y el Caribe; el vicepresidente por América del Sur; el vicepresidente por Europa; el vicepresidente por África; el vicepresidente por Asia; el tesorero y el secretario.

Cuatro comisiones continentales. La Comisión de Asuntos Africanos (CAAF), la Comisión de Asuntos Americanos (CAA), la Comisión de Asuntos Europeos (CAE); y la Comisión de Asuntos Asiáticos (CAAS).

Seis comisiones intercontinentales. La Comisión de Cooperación Notarial Internacional (CCNI), la Comisión Consultiva (CC), la Comisión de Seguridad Social Notarial (CSSN), la Comisión de Temas y Congresos (CTC), la Comisión de Derechos Humanos (CDH) y la Comisión de Deontología Notarial (CDN).

Tres grupos de trabajo. Grupo de trabajo de titulación, Grupo de trabajo red notarial y escrituras notariales y Grupo de trabajo participación con los organismos internacionales.

Un Comité para la reflexión estratégica.

Un Consejo de la Orden del Mérito de la UINL.

Un Congreso Internacional del notariado trianual.

El órgano supremo:

la Asamblea de los 83 notariados miembros

Integración. La Asamblea está constituida por todos sus notaria-

ESCRIVA ✦ 35

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

dos miembros, representados por el presidente o por el delegado debidamente acreditado según las disposiciones internas nacionales del notariado miembro.

Una Sesión Anual Conjunta. La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año en el transcurso del segundo semestre de cada año de manera conjunta con la segunda reunión del Consejo General.

Quóruns. Para quedar válidamente constituida una Asamblea, se requiere un quórum de presencia de, al menos, una tercera parte del número de notariados miembros con derecho a voto. El *quórum* de presencia, una vez constatado, valdrá para todos los efectos, mientras dure la asamblea. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Los casos de aprobación y modificación de estatutos, admisión y exclusión de miembros y la elección de presidente, de vicepresidentes, de secretario, y, de tesorero, requieren la presencia y el voto de la mayoría de los miembros de la UINL con derecho a voto. Para el cálculo de la mayoría requerida, únicamente se computarán los votos a favor o en contra, con exclusión de las abstenciones y votos nulos. El Notariado que no esté al corriente en el pago de sus cuotas, no podrá votar en una asamblea.

Competencia. Los principales asuntos competencia de una Asamblea son: fijar las orientaciones y aprobar el programa general de actividades de la UINL; aprobar las modificaciones de los *Estatutos* o del *Reglamento General de la UINL*; admitir o excluir miembros; instituir las comisiones e impartir instrucciones para crear grupos de trabajo; elegir al presidente, los cinco vicepresidentes, el secretario y el tesorero de la UINL y los miembros suplementarios del Consejo de Dirección y los presidentes de comisiones; designar a los miembros del Consejo de Vigilancia Financiera; elegir a los miembros del Consejo General; aprobar el presupuesto anual, las cuentas y fijar las cuotas anuales para los miembros.

**El órgano representante y ejecutivo:
el presidente**

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

¿Quién es? Actualmente es presidente de la UINL por la legislatura 2011-2013, el notario de Marsella, Francia, Jean-Paul Decorps, que fue elegido por la Asamblea de Notariados Miembros de Marrakech el día dos de octubre del año 2010.

Funciones y competencias. Las principales funciones y competencias del presidente son: ser representante oficial de la UINL, ser garante de la unidad de los notariados miembros, aplicar la política de la UINL con la colaboración del Consejo de Dirección de acuerdo con el programa de actividades adoptado por la Asamblea de los Notariados Miembros, convocar y presidir siempre la Asamblea, así como el Consejo de Dirección y el Consejo General y ejercer todas las demás funciones y asumir todas las tareas que le son conferidas por los *Estatutos*.

**El órgano ejecutivo:
el Consejo de Dirección con 26 miembros**

Concepto. El Consejo de Dirección de la Unión es el órgano máximo de gobierno de la UINL.

Funciones y competencias. Sus principales funciones y competencias son: dirigir las actividades de la UINL en el marco del programa aprobado por la Asamblea y se asegura de su ejecución, asumir la gestión de los asuntos ordinarios de la UINL, supervisar las tareas de la Secretaría Administrativa de Roma, designar a los representantes de la UINL ante las organizaciones internacionales, designar a los miembros y las juntas directivas de las comisiones (salvo a sus presidentes) así como ratificar a los miembros de los gru-

ESCRIVA ✚ 37

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

pos de trabajo seleccionados, en caso de urgencia, puede instituir de su propia iniciativa grupos de trabajo *ad hoc*, supervisar la evolución de las finanzas y si fuere necesario, los financiamientos que requieran una decisión rápida y elaborar las cuentas anuales y el presupuesto que haya de someterse a la aprobación de la Asamblea, aprobar y modificar los demás reglamentos diferentes al *Reglamento General de la UINL* y ejercer todas las funciones y misiones que la Asamblea le hubiera delegado.

Composición. El Consejo de Dirección se compondrá de tal manera que se garantice una distribución equitativa entre todos los continentes, y dentro de cada uno, entre sus zonas geográficas. El número total de miembros de este Consejo, con o sin derecho a voto, no podrá exceder de una tercera parte de los miembros de la UINL, o sea, si son 83 los notariados miembros, la tercera parte son 27, que será el número máximo de consejeros.

Número de reuniones. El Consejo de Dirección se reunirá al menos tres veces al año. También podrá reunirse el Consejo de Dirección en sesión extraordinaria y sin limitación alguna, por iniciativa del presidente o a petición de al menos cinco miembros con derecho de voto.

5. *Quorums.* El *quórum* de presencia requerido para la instalación del Consejo de Dirección es el de la mayoría de miembros con derecho de voto y las decisiones deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los votos emitidos, salvo para los asuntos de carácter financiero, para los cuales se requerirá una mayoría de dos tercios. En caso de empate, será dirimente el voto del presidente.

**El órgano consultivo:
el Consejo General integrado con 153 consejeros**

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

Concepto. Es el órgano consultivo de la UINL para la reflexión política y científica.

Funciones y competencias. Sus principales funciones y competencias son: emitir dictámenes y recomendaciones tanto por iniciativa propia como a petición del presidente o del Consejo de Dirección o de la Asamblea sobre cualquier materia que afecte a los intereses de la UINL y, en particular, sobre aquellas que guarden relación con el programa de actividades y las líneas directivas definidas por la Asamblea; estudiar —tanto por su propia iniciativa, como a petición del presidente del Consejo de Dirección o de la Asamblea— todos los asuntos de interés para el mantenimiento, fortalecimiento, expansión y divulgación del notariado de tipo latino; proponer al Consejo de Dirección temas a tratar por él o que deban ser incluidos en el orden del día de la Asamblea; ser consultado obligatoriamente en relación con la admisión de nuevos miembros; emitir obligatoriamente recomendaciones de reformas a los *Estatutos* o al *Reglamento*; preparar la selección de candidatos a los puestos de presidente, vicepresidentes y tesorero, así como de los demás miembros con derecho a voto en el Consejo de Dirección; preparar la selección de los miembros de las comisiones continentales e intercontinentales así como de sus respectivas juntas directivas; crear grupos de trabajo, tanto por su propia iniciativa, como a petición del Presidente, del Consejo de Dirección o de la Asamblea; supervisar y coordinar las actividades de las comisiones y de los grupos de trabajo; y velar por la elección de temas de los congresos internacionales del notariado, así como por la organización y buen desarrollo

ESCRIVA ✦ 39

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

de los trabajos científicos de estos congresos, al igual que por la publicación de sus resultados.

Composición. El Consejo General se compondrá hasta de un número que no supere el doble de los miembros de la UINL, si son actualmente 83 miembros, podrá haber hasta 166 consejeros generales.

El órgano de vigilancia: el Consejo de Vigilancia Financiera

Función. La misión principal de este consejo, es verificar los estados financieros de la UINL y expresar su opinión.

Integración. Se compone por tres miembros que no pertenezcan ni al Consejo de Dirección ni al Consejo General. Durarán en el cargo por una legislatura (tres años) y pueden ser reelegidos. La composición de dicho Consejo es la siguiente: presidente: Pablo Adolfo Marino, Argentina; miembro: Carlos Prieto Aceves, México; miembro: Olagnika Salam, Benín.

Los ocho directivos

Son los siguientes ocho notarios funcionarios:

1. *El presidente.* Como dijimos, el presidente para esta legislatura 2011-2013, es el notario de Marsella, Francia, Jean-Paul Decorps. Este directivo, además de ser un órgano de la UINL, es el principal motor y líder del organismo. El presidente es un director general de la UINL y el animador por excelencia de los notariados miembros en sus acciones.

Caso de fallecimiento del presidente. En caso de fallecimiento

to o dimisión del presidente, será sustituido por el vicepresidente de la zona a que pertenece el presidente, que en ese supuesto hubiera sido el recién fallecido notario español de Valencia: Rafael Gómez-Ferrer.

Duración. El presidente sólo durará un periodo de tres años, una legislatura.

2. *Los 5 vicepresidentes geográficos.* Por América del Norte Centroamérica y el Caribe: el notario de San Juan, Puerto Rico, Dennis D. Martínez Colón; por América del Sur: el notario de Porto Alegre, Brasil, Flavio Bueno Fisher; por Europa: el notario de España, Ernesto Tarragón Albella; por África: el notario de Benín, Ganiou Adechy y por Asia: el notario de Pekín, China, Duan Zhengkun.

Funciones. Los vicepresidentes ejercerán funciones ejecutivas en su zona; apoyarán al presidente en todo y desempeñarán las tareas que el presidente o el Consejo de Dirección les asigne; circularán la información recibida de Roma y de todo el mundo y harán conocer las preocupaciones del presidente y la UINL a los notariados de la zona respectiva.

Actuarán en coordinación con la comisión continental. Los vicepresidentes del sector coordinarán sus acciones estrechamente con los presidentes de las comisiones continentales respectivas, debiendo participar en las reuniones de dichas comisiones.

Duración en el cargo. Los vicepresidentes podrán ser reelegidos por una legislatura.

Fallecimiento. En caso de fallecimiento de algún vicepresidente, el presidente designará su sustituto dentro de los consejeros generales de la zona.

3. *El tesorero.* El actual tesorero de la UINL es el notario Bernard Burkard (Suiza).

Funciones. El tesorero: es responsable de la gestión de las cuentas, es el encargado de la ejecución de las liqui-

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

daciones y de la supervisión de los movimientos de fondos; debe presentar antes del 15 de mayo a los miembros del Consejo de Dirección un informe sobre el estado de las finanzas de la Unión y la evolución de las mismas acompañado de las cuentas anuales consolidadas; enviará antes del 30 de septiembre a los miembros del Consejo de Dirección una propuesta de presupuesto consolidado para el siguiente ejercicio, junto con su informe justificativo. Estos mismos documentos serán transmitidos por el tesorero simultáneamente al Consejo de Vigilancia Financiera.

Fallecimiento. En caso de fallecimiento del tesorero, el presidente designará su sustituto dentro de los consejeros generales de la zona.

Duración en el cargo. El tesorero podrá ser reelegido por una legislatura suplementaria.

4. *El secretario.* El actual secretario de la UINL es el notario Pierre Becqué (Francia).

Funciones. Será responsable de la gestión del sector administrativo y tendrá a su cargo el seguimiento de las relaciones exteriores de la UINL.

Duración en el cargo. El tesorero no podrá ser reelegido.

Fallecimiento. En caso de fallecimiento, dimisión o impedimento permanente del secretario, el presidente elegirá un sucesor designado por la asamblea a propuesta del presidente y pertenecerá preferiblemente al mismo notariado de este último o a un notariado de su zona, a reserva de su ratificación por la Asamblea en su sesión más próxima.

Las cuatro comisiones continentales

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

1. Normas comunes de funcionamiento

Integración. Cada comisión continental o intercontinental comprende un Comité Directivo con tres a máximo siete miembros, compuesto por el presidente, de uno a cuatro vicepresidentes, de un secretario y en su caso, de un tesorero.

Número de reuniones. Siempre que sea posible, dos veces al año.

Juntas del comité directivo. Antes y después de una reunión plenaria.

Envío de convocatoria. Al menos 30 días antes el secretario de cada comisión deberá remitir a sus miembros el orden del día al menos con quince días de antelación a la fecha de celebración.

Informes. Cada comisión deberá remitir un informe a la Secretaría Administrativa de Roma, durante el mes siguiente al de su reunión.

Reglamento propio. Cada comisión puede adoptar un reglamento, el cual, debe someterse a la aprobación del Consejo de Dirección.

2. *Concepto.* Las comisiones continentales, son aquellos equipos de trabajo de notarios de ese continente que, en términos de los *Estatutos* de la UINL y su *Reglamento*, atienden el desarrollo y problemática de los notariados ubicados en un continente determinado. Las comisiones continentales son sólo cuatro: la de Asuntos de Europeos, la de Asuntos Americanos, la de Asuntos Africanos y la de Asuntos Asiáticos. Las comisiones continentales se estructuran de manera diferente cada una, según las necesidades y los notarios que participan en ella y tienen a su vez comisiones específicas, sectores y grupos de trabajo para misiones específicas.

ESCRIVA ✦ 43

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

3. *Reuniones plenarias de los presidentes.* En las reuniones ordinarias de las comisiones continentales, en especial, en la Comisión de Asuntos Americanos, se ha venido celebrando con mucho éxito las denominadas “Reuniones plenarias de los presidentes de los notariados del continente”, donde se crea un espacio excepcional para un excelente equipo deliberativo y ejecutivo, que además de tener la debida representación, se trata del conjunto de los líderes notariales mejor informados acerca de la problemática vigente de los notariados del continente y de las alternativas de su solución.
4. *Composición.* La composición de las actuales comisiones continentales, es la siguiente: Comisión de Asuntos Africanos (CAAF): presidente: Régine Dooh Collins (Camerún). La comisión está constituida por los presidentes de los notariados del continente africano y por los consejeros generales de África. La Comisión de Asuntos Americanos (CAA). Presidente: Alfonso Zermelo Infante (México). La comisión está constituida por los presidentes de los notariados del continente americano y por los consejeros generales de América. La Comisión de Asuntos Europeos (CAE): Presidente: Mario Miccoli (Italia) La comisión está constituida por los delegados por cada notariado miembro de la UINL de Europa, quien podrá designar al delegado suplente, que puede participar sin derecho de voto. Esta comisión, tiene la particular misión de cooperar con el Consejo de los Notariados de la Unión Europea (CNUE); y la Comisión de Asuntos Asiáticos (CAAS). En la Reunión del Consejo de Dirección de Marrakech, provisionalmente, se decidió que la presidiera el presidente de la UINL, Jean-Paul Decorps, pero luego, en la reunión en París, Francia, se decidió que se tuviera una presidencia “a rotación” en la presente legislatura, como fue solicitado por los mismos notariados

asiáticos: presidencia de la CAAS 2011 a cargo de China y el actual presidente es Wang Fujia, presidencia de la CAAS 2012 a cargo de Indonesia (presidente por designar); presidencia de la CAAS 2013 a cargo de Japón (presidente por designar. Esta comisión ya aprobada por la Asamblea de Notariados Miembros en Marrakech se constituye por los delegados de cada notariado miembro de la UINL del continente asiático: Japón, China, Corea del Sur, Indonesia y Mongolia, quienes podrán designar un delegado suplente, que puede participar sin derecho de voto.

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

Las tres instancias administrativas

Concepto: Las instancias administrativas de la UINL, son los equipos de colaboradores que pueden ser o no notarios, que auxilian al presidente, al Consejo de Dirección y a los demás órganos, comisiones y grupos de trabajo, en la logística general de los eventos, o sea, en la convocatoria, organización y desarrollo adecuado de todas las reuniones y Congresos que se llevan a cabo durante una legislatura y en la adecuada comunicación de la información actualizada a través de la página web de la UINL, de la revista oficial periódica y de la comunicación constante vía correo electrónico con todos los notariados miembro de la UINL. Las tres instancias administrativas son las siguientes:

Secretaría Administrativa de Roma (SA).

Concepto. Es la oficina centro de la administración de la UINL, incluyendo la gestión de los archivos de la misma. La Secretaría Administrativa organiza y supervisa la logística de todos los eventos celebrados durante el año por el presidente y los demás directivos, los consejos,

ESCRIVA ✚ 45

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

la asamblea, las comisiones y los grupos de trabajo de la UINL. Asimismo, asesora a todos los consejeros en sus cargos para la correcta aplicación de los *Estatutos* y del *Reglamento*.

Sede. La Secretaría Administrativa está establecida en Roma, Italia. Vía Flaminia 158-A I-00196, Roma, Italia, e-mail: uinl@uinl.org, página web: www.uinl.org.

Sostenimiento. El funcionamiento de la Secretaría de Roma está garantizado conjuntamente mediante una contribución del notariado italiano y por una asignación de la UINL.

Funciones. La Secretaría Administrativa de Roma, tiene las principales siguientes funciones: la preparación y seguimiento de los expedientes de las acciones de la UINL, en coordinación con el presidente, el secretario y los consejeros responsables; la administración ordinaria de los asuntos de la UINL, incluyendo la contabilidad y la gestión de las finanzas; la redacción de las actas de las reuniones celebradas, la gestión de los archivos de la UINL, incluyendo de los antiguos secretariados permanentes; y el envío de las convocatorias e informes oportunos para mantener actualizados a los notariados miembros, a los adherentes individuales, a los observadores y a las distintas comisiones y grupos de trabajo y similares. La realización de cualquier otra tarea requiere la autorización expresa del presidente de la UINL o en su defecto, del consejero responsable.

Responsable. El Consejo de Dirección nombrará a uno de sus consejeros como responsable. En la actualidad, el responsable de la secretaría, es el notario Mario Miccoli (Italia).

Dirección. Habrá un director que coordinará el personal calificado necesario. La directora actual, es la doctora Elena Bevilacqua.

Servicio de información y prensa. Estará incorporado a la Secre-

taría Administrativa, bajo la autoridad directa del presidente de la UINL. Este servicio tiene por objeto reunir y seleccionar todas las informaciones relativas a la actividad notarial y de la UINL que provengan de las instituciones y comisiones. Este servicio lo difundirá por todos los medios, en particular por un boletín.

Reglamento. Si fuere necesario, se elaborará un *Reglamento* bajo la autoridad del Consejo de Dirección.

La Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional (ONPI)

Concepto. La Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional de Buenos Aires (ONPI), es el centro de difusión de la UINL; recopila, analiza, elabora todo tipo de información notarial, edita la revista oficial de la UINL *Rin* (Revista Internacional del Notariado) y el boletín electrónico de adherentes individuales e informa a los notariados miembros sobre temas de interés internacional y los que le encomienda el Consejo de Dirección.

Integración. Está compuesta por un comité directivo integrado por un presidente, León Hirsch (Argentina); dos vicepresidentes, José Marqueño de Llano (España) y Daniel Sédar Senghor (Senegal), un secretario, Horacio Francisco Ballestrin (Argentina); un tesorero, Martín Giralt Font (Argentina) y nueve miembros titulares y cuatro suplentes y cuatro miembros corresponsales para Europa y África, todos nombrados por el consejo de dirección.

Sede y página web. La ONPI tiene sus oficinas en Buenos Aires, Argentina y tiene la siguiente página web: www.onpi.org.ar.

Función. Tiene por misión esencial la información a los notarios, a los notariados y a las personas que trabajan por o con la UINL acerca de la naturaleza de la función notarial de tipo latino y otros aspectos doctrinales, así

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

como de los diversos eventos que celebra la UINL en el mundo.

Actividad: La actividad de la ONPI se desarrolla bajo la supervisión del Consejo de Dirección.

Reglamento. Puede el Consejo de Dirección sugerir y formular un *Reglamento*.

La Tesorería de la UINL

Concepto. La Tesorería lleva todas las finanzas de la UINL, siempre apoyado por la Secretaría Administrativa de Roma. El tesorero es responsable de la gestión consolidada de las cuentas, de la ejecución de las liquidaciones efectuadas, de la supervisión de los movimientos de fondos y de la presentación de informes periódicos así como de las cuentas y del presupuesto anual a los Consejos de Dirección y Vigilancia Financiera.

Cuentas. Todos los organismos de la UINL que reciben una asignación de la misma, deben preparar y transmitir al tesorero de la UINL, a más tardar al 31 de marzo de cada año, las cuentas anuales del ejercicio pasado, así como, a más tardar el 31 de agosto del mismo año, el presupuesto para el ejercicio siguiente, sobre la base de un esquema uniforme establecido por el tesorero. Estos documentos deben ir acompañados de una memoria explicativa detallada sobre los gastos efectuados así como sobre los eventuales recursos extraordinarios percibidos al margen de la asignación mencionada. La memoria explicativa justificará también las diferencias de cada partida del presupuesto con las cuentas.

Información de finanzas. El tesorero enviará antes del 15 de mayo a los miembros del Consejo de Dirección, su informe sobre el estado de las finanzas de la UINL, acompañado de las cuentas anuales consolidadas.

Presupuesto. El tesorero enviará antes del 30 de septiembre a

los miembros del Consejo de Dirección una propuesta de presupuesto consolidado para el siguiente ejercicio, junto con su informe justificativo.

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO

El congreso internacional del notariado de la UINL cada tres años

Organización. Elegido el notariado organizador, el Consejo de Dirección, recomendará a la asamblea a un miembro de la UINL para que organice el congreso internacional.

Periodicidad. Los congresos se celebran cada tres años en los últimos cuatro meses del año.

Objetivos. Estudiar a un alto nivel científico materias de carácter jurídico que interesen directa o indirectamente al notariado; ofrecer un foro de debate e intercambio de experiencias entre los notariados; dar a conocer a la sociedad la función notarial en el ámbito jurídico político y social.

Concepto del congreso. El notariado organizador debe obtener la conformidad del Consejo de Dirección y del Consejo General acerca del concepto general del congreso.

Comité organizador. Será el responsable del congreso y será designado por el notariado designado

Presidente del comité. Que será también el presidente del Congreso, será designado por el Consejo de Dirección a propuestas del notariado organizador.

Temas científicos. El Consejo General velará por la organización y desarrollo de los trabajos científicos y su publicación. El notariado organizador puede sugerir uno de los temas, los otros los sugiere el Consejo General.

Verificación de poderes. El Consejo de Dirección durante la reunión anterior al Congreso, designará a tres miembros del Consejo General para verificar los poderes y repre-

ESCRIVA ✚ 49

DOXA

EL NOTARIADO LATINO

EN EL MUNDO

sentación de los notariados que participen en el Congreso.

Traducción simultánea. El notariado organizador debe disponer tanto para la reunión plenaria como para las reuniones de comisiones, de traducción simultánea a las cinco lenguas usuales.

Gastos. El notariado organizador tomará a su cargo los gastos y publicaciones en las cinco lenguas usuales de la UINL.

Presidencia. El congreso será copresidido por el presidente de la UINL y el Presidente del comité organizador.

Reglamento. Un reglamento particular elaborado por el Consejo General adaptable a cada congreso determinará las estructuras y el desarrollo de los trabajos.

Discursos. El presidente en funciones pronunciará el discurso de apertura del congreso y el presidente recientemente elegido, el de clausura.

Bibliografía y fuentes web

ARES, Paz. *El sistema notarial una aproximación económica*. Madrid, Colegios Notariales de España / Consejo General del Notariado, 1995.

CABANELLAS, Guillermo. *Diccionario de derecho usual*. Buenos Aires, Editorial Heliasta, 1972.

Estatutos de la Unión Internacional del Notariado. Aprobados por la Asamblea de Notariados miembros en Madrid el 2 de octubre de 2007.

GUGLIETTI, José. "Características y realidades de los notariados americanos", en: *ONPI Informa*, N° 39, 1991.

"La desregulación y privatización en las economías modernas", en: *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. Madrid, Raycar, 1980.

Reglamento general de la Unión Internacional del Notariado, aprobado por la asamblea de notariados miembros en Madrid el 2 de octubre de 2007 y modificados en Quebec el 8 de noviembre de 2008 y en París el 13 de noviembre de 2009.

www.onpi.org.ar

www.uinl.org

DOXA
EL NOTARIADO LATINO
EN EL MUNDO